

Contribuyente: PABLO ALEJANDRO RUIZ DIAZ R.U.T. N°: [REDACTED]  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: PJE. ANTONIO JOSE DE IRRIZ 02387, Depto: 103, Bloque: 13, Villa: ALC. SOTOMAYOR SUARE, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE EL OLIVAR A STGO LO VALLEDRO 4058,5 KG. DE CEREZAS SIN GUIA DE DESPACHO O FACTURA, IDENTIFICA COMO VENDEDOR SUJETO DEL IMPTO. AL RUT. 76.722.178,9 JORGE GALAZ Y CIA. LTDA..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1716017969.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 169099.

II. REBÁJASE la multa a \$ 56366, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 20-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1421983  
Fecha de la infracción: 24-11-2017

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 169099
Condonación	\$ 112733
Sanción Aplicada	\$ 56366

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



MARIA ISABEL ONATT CHIBLE  
5630734-6  
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE